

Los aranceles. Funcionamiento y definición de los tipos más comunes

El arancel es el tributo que aplicable a los bienes que son objeto de importación o exportación. El arancel es uno de los instrumentos básicos de regulación del comercio internacional y toma por una parte, un carácter recaudatorio, pero más importante si cabe, se trata de un instrumento de aplicación en la política comercial de zonas económicas. Encontramos como efectos más comunes por la imposición arancelaria:

1. Recaudación para la Hacienda por la imposición.
2. Disminución de las importaciones.
3. Aumento de la producción nacional.
4. Aumento del precio de los bienes importados.

A continuación descubrimos los aranceles más comunes en la imposición del comercio entre países o zonas económicas.

Los impuestos más comunes para el comercio internacional son tres:

- **Los derechos *ad valorem*:** se trata de unos impuestos en términos porcentuales que aumentan el valor de la transacción. Es la forma impositiva más común. Ejemplo: un 10% sobre el valor de la mercancía.
- **Los derechos específicos:** se aplica un arancel concreto para cantidades o unidades de mercancía objeto de importación. Ejemplo: 200€ por cada tonelada de trigo.
- **Los derechos mixtos:** se trata de un arancel que combina los dos anteriores, es la suma de ambos derechos.

La cámara tiene disponible en su página web una completa guía de aranceles en las que se define al detalle el funcionamiento y los tipos más o menos comunes que existen y se puede encontrar en la siguiente dirección:

http://www.camaras.org/guias/arancel/guia_arancel.html

Requisitos legales de un negocio de drop-shipping

Si lo que queremos es montar una tienda online de tu negocio tradicional o si, por otra parte, lo que queremos es montar un negocio basado en el drop-shipping, para ambos casos existen unos requisitos legales idénticos.

Por una parte, la forma jurídica que puede adoptar el portal es el mismo que si tratáramos de constituir una empresa tradicional, aunque lo más común es que nos encontremos bien con una Sociedad Civil, una Sociedad Limitada o una Persona Física. En cualquier caso tendremos que estar dados de alta como autónomos y abonar una cuota mensual de alrededor de 260€ mensuales.

En cuanto a la tributación del IVA, podremos hacerlo de dos maneras:

1. Por estimación directa: el empresario paga en función de lo que gana y esto se declara a través de la contabilidad.
2. Por el régimen simplificado: o más comúnmente conocido como módulos.
3. Se tributará una cantidad fija trimestralmente que dependerá del negocio.

De igual modo, habrá que satisfacer el Impuesto de Sociedades, que para empresas de reducida dimensión, que son las que tienen un importe neto de la cifra de negocios menor a 10.000.000€, es del 25% para los primeros 300.000 y el 30% sobre el exceso

De igual modo, es importante recalcar que si lo que se quiere es abrir una tienda online cuando ya se posee una física, no habría que hacer pagos extra, puesto que el funcionamiento sería el mismo que para la tienda física.